REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 312 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 14 MAYO 2026

*VISTOS: El Memorándum N° 1339-2026-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 20 de abril del 2026, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: **Aprobación del Plan Integral de Zoonosis Parasitarias (Cisticercosis, Equinococosis Quística y Fasciolíasis de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas,** en mérito al Informe N° 039-2026-DLSP-DISA APURIMAC II, Informe Informe N° 040-2026-DESP-DISA APURIMAC II-AND., y demás documentos que forman parte del presente expediente; y,*

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756.Salud.Chanka, es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, responsable de gestionar la Salud y lograr que la población asignada, tenga acceso a los servicios de salud para restablecer y promocionar la salud, así como apoyar a las comunidades e instituciones de espacios y entornos saludables, en concordancia con las normas y lineamientos emitidos por la Dirección Regional de Salud Apurímac, de manera funcional y normativa;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, el Ministerio de Salud (MINSA) de acuerdo a lo previsto en el literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, tiene como una de sus funciones rectoras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar supervisar y evaluar la política nacional sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los nivel de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N°470-2008-MINSA, Establecen Estrategia Sanitaria Nacional de Zoonosis del Ministerio de Salud, cuyo órgano responsable es la Dirección General de Salud de las personas, con la finalidad de ejecutar el diagnóstico, tratamiento, protección y recuperación de la persona afectada por la Zoonosis;

Que, según Resolución Ministerial N"351-2015/MINSA, se aprueba la directiva Sanitaria N°065-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Zoonoticas, Accidentes por Animales Ponzoñosos y Epizootias", que tiene como objeto Establecer los procedimientos para la vigilancia epidemiológica y notificación de las enfermedades zoonóticas, accidentes por animales ponzoñosos y epizootias, en los establecimientos de salud públicos y privados del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N°024-2017/MINSA, se aprueba la NTS N 131-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú, que establece los criterios técnicos y administrativos para la vigilancia, prevención y control de la rabia en el Perú;

Que, a través del Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, el cual, en su primer párrafo del artículo primero establece que, toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, con Resolución Ministerial N° 172-2024-MINSA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud, 1.1 Objetivo Estratégico Institucional, 1: "Prevenir, Vigilar, Controlar y Reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales;

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 312 -2026-DG-DISA APURIMAC II. 14 MAYO 2026
Andahuaylas,

Que, de acuerdo con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, de fecha 05 de julio de 2021, el MINSA aprueba la Norma de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, y en su numeral 6.3.4, establece las recomendaciones para la formulación de "Planes", esta debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la Directiva Administrativa, para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos adscritos del MINSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1143-2019/MINSA, o la que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 039-2026-DLSP-DISA APURIMAC II, de fecha 15 de abril del 2026, la Directoral de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, remite el Plan Integral de Zoonosis Parasitarias (Cisticercosis, Equinococosis Quística y Fascioliasis, para la aprobación mediante acto resolutivo, a fin de garantizar su ejecución con las áreas y/o direcciones involucradas de manera oportuna en el ámbito de la Dirección de Salud Apurímac II, el plan mencionado tiene como finalidad, contribuir a mejorar la calidad de vida saludable en la población en riesgo de las zoonosis parasitarias equinococosis quística, fascioliasis y cisticercosis de la provincia de Andahuaylas;

Que, con Informe N° 040-2026-DESP-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 15 de abril del 2026, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, solicita la proyección de la Resolución Directoral de Aprobación del Plan Integral de la Zoonosis Parasitaria en el marco de la Vigilancia basada en Laboratorio año 2026;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GR.APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el documento técnico: **PLAN INTEGRAL DE ZOONOSIS PARASITARIAS (CISTICERCOSIS, EQUINOCOCOSIS QUÍSTICA Y FASCIOLIASIS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II – ANDAHUAYLAS"**, por las consideraciones expuestas en la presente, el mismo que en anexo adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución.*

***ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para conocimiento y fines descritos.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION DE SALUD APURIMAC II
Mag. Crispín Barrial Lujan
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/lkqm

DISA ViewResol